

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F1 N.º: 1501 suscripto en fecha 20/01/2006 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y Ríos Viviana Graciela, DNI: 12078147 / Ríos Garbajs Marko, DNI 43713342 / Ríos Garbajs Martín, DNI 46217022 / Ríos Garbajs Iván, DNI 47287313, ha sido extraviado por los mismos.

\$ 500 564253 Jul. 22 Jul. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3551/2026

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3551/2026 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. Nº 01-05-00-000638/0000 - Zona 1 Urbana - Nomenclatura 01 05 01 0073 00008. Propietarios La Gomera Tostadense, Morand Zulma Leonor y Morand Horacio Alberto. Inscripto al Tomo 74 - Folio 179 - Número 5016 - Fecha 25/02/1972 y al Tomo 76 - Folio 319 - Número 13159 - Fecha 13/06/1976; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 20 de julio de 2026.

\$ 264 564218 Jul. 22 Jul. 24

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE TOSTADO

ORDENANZA Nro. 3549/2026

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza Nro. 3549/2026 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) respecto del lote que responde a los siguientes datos registrales: P.I.I. Nº 01-05-00-000811/0002 - Zona 1 Urbana- Superficie terreno 1.600 m2 -

Ubicación Juan de Garay S/N - Nomenclatura 01 05 02 0056 00015. Propietario Silva Julián Pacífico. Inscripto al Tomo 68 - Folio 110 - Número 6128 de fecha 12/02/1968; Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de 7 a 12,45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Andrés Cagliero, Intendente Municipal, Nelson J. Rabellino, Secretario de Gobierno. Tostado, 20 de julio de 2026.

\$ 264 564219 Jul. 22 Jul. 24

CEMENTERIO MUNICIPAL DE RECREO

NOTIFICACIÓN DE EXHUMACIÓN POR

REDUCCIÓN Y VENCIMIENTO DE LOCACIÓN

En atención a lo dispuesto por la normativa vigente, -Ordenanza 1289/99 (Art. 5.3.2 y 6.1.4) y Ley Provincial Nº 8173 -Art 94-; y habiéndose cumplido el plazo máximo de inhumación y registrándose períodos de arrendamiento impagos de los nichos identificados como: C.394.F1, extinto GOMEZ RICARDO, fallecido el 05/06/1990; nicho E2.521.F3, extinto BOLATTI JOSÉ MANUEL, fallecido el 17/06/1992, del Cementerio Municipal de Recreo.

Ante la imposibilidad de notificación en los domicilios registrados, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios para que, en el plazo de sesenta (60) días corridos (conforme Art. 5.3.2 inc. a) contados a partir de la presente publicación, se presenten ante la Municipalidad de Recreo (Av. Mitre 1211) a fin de regularizar la situación administrativa y manifestar el destino final de los restos.

Transcurrido dicho plazo sin que se registren presentaciones de interesados, la administración municipal quedará facultada para disponer la desocupación de oficio de los nichos y el traslado de los restos no reclamados al osario municipal, conforme a lo previsto en los artículos 5.3.2 inciso c y 6.1.4 inciso c del Reglamento vigente.

\$ 135 564257 Jul. 22 Jul. 24